

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



INSTITUTO DE LA JUDICATURA



CONVERSATORIOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FAMILIAR PARA
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
PROGRAMA ACADÉMICO

Noviembre de 2016

Justificación.

La promulgación del nuevo Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo¹ se sustituye al anterior publicado en 2008. La nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad².

Siguiendo este orden de ideas, dichos juicios orales estarán a cargo de un juez de instrucción y de un juez oral. Por lo que respecta a la figura del juez de instrucción tendrá bajo su cargo la recepción, análisis y admisión de la demanda, reconvencción y contestación a estas y desahogo de las vistas; sustanciará y resolverá las cuestiones incidentales que se hagan valer ante él, o que de oficio deba atender. También se ocupará de las diversas promociones presentadas que no tengan que ventilarse en las audiencias orales y lo concerniente a la ejecución de sentencia; así como del procedimiento de restitución nacional e internacional de menores de edad; jurisdicción voluntaria entre otros.

En lo concerniente a la figura del juez oral, éste presidirá las audiencias preliminar y de juicio, dictando la sentencia correspondiente; así como las especiales que de estas deriven³.

A este sustancial cambio de forma en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la Audiencia Preliminar⁴ y la Audiencia de Juicio⁵, entre otros.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución del Derecho Familiar en el Estado, que incorpora nuevas figuras jurídicas relacionadas con la impartición de justicia en este ámbito de extraordinaria sensibilidad social.

¹ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

² Artículo 929 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

³ Artículo 930 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁴ Artículo 985 al 998 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁵ Artículo 999 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Cabe señalar que en lo concerniente a la capacitación en materia de oralidad familiar, el Consejo del Poder Judicial a través del Instituto de la Judicatura ha implementado una serie de capacitaciones tanto a personal interno⁶ como a personal externo a la institución⁷.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la vigencia del nuevo ordenamiento familiar fue de manera paulatina. En este sentido, de conformidad con el artículo segundo transitorio, el Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo⁸, se establecieron 6 seis fases⁹ de inicio de vigencia de la nueva normativa en materia familiar en Michoacán.

Siguiendo este contexto y derivado de la progresiva vigencia del Código Familiar en la entidad, es preciso buscar espacios de comunión y participación entre los juzgadores en materia familiar en la entidad, tanto de primera y segunda instancia, a efecto de compartir las inquietudes, dudas y cuestiones que se han ido suscitando con motivo de la entrada en vigor de la oralidad en materia familiar en la entidad.

⁶ Desde noviembre del año próximo pasado se implementó el *Primer Curso de Especialización en Materia de Oralidad Familiar para Jueces, Secretarios de Acuerdos y Proyectistas de Primera Instancia*, programa académico con una duración de 105 ciento cinco horas de formación académica, aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial mediante Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2015 dirigido jueces y secretarios de acuerdos de todos los distritos judiciales, finalizando con la cuarta etapa en septiembre de la presente anualidad. De igual forma, durante los días 9, 10, 16 y 17 de noviembre de la presente anualidad tuvo verificativo el *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado de Michoacán*, programa académico aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial mediante Acuerdo de fecha 3 de octubre de la presente anualidad.

⁷ En lo que va de 2016 se han implementado más de 10 diez programas académicos en materia de oralidad familiar dirigidos a operadores jurídicos pertenecientes a distintas barras y colegios de abogados en la entidad; así como a personal que labora la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como personal adscrito a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Gobierno del Estado. Dichos programas académicos implementados por el Instituto han capacitado a poco más de 700 operadores jurídicos.

⁸ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 30 de septiembre de 2015 mediante Decreto 554.

⁹ El día hábil siguiente a los sesenta días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Ario, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Huetamo y Tanhuato; el día hábil siguiente a los ciento veinte días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Hidalgo, Jiquilpan, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro; el día hábil siguiente a los ciento ochenta días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Apatzingán, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Pátzcuaro y Zitácuaro; el día hábil siguiente a los doscientos cuarenta días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Uruapan; el día hábil siguiente a los trescientos días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Zamora; y, el día hábil siguiente a los trescientos sesenta días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Morelia.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Conversatorios Jurisdiccionales en Materia Familiar para Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado*.

A continuación se establece la temática a desarrollar en el siguiente programa académico.

Logística y Mecánica Operativa

Introducción

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial¹⁰; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Conversatorios Jurisdiccionales en Materia Familiar para Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado*.

Objetivo

Generar un espacio de reflexión entre los operadores jurisdiccionales estatales de primera y segunda instancia que permita dialogar los temas que representan cierta problemática en la nueva materia familiar.

¹⁰ Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Sistema y Duración

Los *Conversatorios Jurisdiccionales en Materia Familiar para Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado* darán inicio el sábado 26 de noviembre, derivado de la naturaleza del programa académico y para un mejor aprovechamiento se prevén 11 sesiones con una duración total de 33 horas de formación académica en un sistema residencial, desarrollándose en el transcurso de un día por sesión en los siguientes horarios:

Inicio:

- **Sábado 26 de noviembre de 2016**

Término:

- **Sábado 25 de noviembre de 2017**

Horario:

- 09:00 a 12:00 horas.

Destinatarios:

55 participantes

- Jueces de primera instancia que conozcan de materia familiar.
- Magistrados Civiles del STJEM
- Jueces de primera instancia en reserva

Sede:

Sala de Juicios Orales número 5, del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicada en Portal Allende #267, segundo patio, planta alta, centro histórico, Morelia, Mich.

Evaluación:

En virtud de los objetivos perseguidos a través de la *Conversatorios Jurisdiccionales en Materia Familiar para Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% ochenta y cinco por ciento de las actividades realizadas.

Temática:

La temática de los *Conversatorios* se llevará a cabo en mesas de trabajo, las cuales serán once en total, cada una con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar en las mesas es la siguiente:

1. Sábado 26 de noviembre de 2016.
Disposiciones preliminares.
2. Sábado 28 de enero de 2017.
Rectificación, aclaración y levantamiento de las actas del registro civil.
3. Sábado 25 de febrero de 2017.
Divorcio sin expresión de causa y divorcio voluntario.
4. Sábado 25 de marzo de 2017.
Patria potestad, custodia y convivencia.
5. Sábado 29 de abril de 2017.
Alimentos definitivos.

6. Sábado 27 de mayo de 2017.
Declaración de minoría de edad y de interdicción.
7. Sábado 24 de junio de 2017.
Declaratoria de presunción de ausencia y declaratoria de presunción de muerte.
8. Sábado 26 de agosto de 2017.
Juicio ordinario oral y juicio especial oral.
9. Sábado 30 de septiembre de 2017.
Jurisdicción voluntaria.
10. Sábado 28 octubre de 2017.
Restitución nacional e internacional de menores de edad.
11. Sábado 25 de noviembre de 2017.
Ejecución de sentencia

Disposiciones Complementarias.

- Los temas materia de conversación podrán determinarse previamente por el moderador en atención al material que obtenga en la sustanciación de los recursos de que conozca.
- De no ser posible la realización de los conversatorios en las fechas antes señaladas, tendrán efecto el primer sábado del mes siguiente, sin que con ello tenga variación la fecha del conversatorio posterior.